

SOLICITUD DE NO EXPEDICIÓN DE LA CIRCULAR DE PRECIOS BASADOS EN VALOR 8 de julio de 2022

Desde el Centro de Pensamiento de Medicamentos, Información y Poder, solicitamos a la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos la no expedición de la circular de precios basados en valor que se encontraba en consulta pública hasta el viernes 8 de julio. Esta solicitud se justifica bajo las siguientes tres razones principales:

1. No es una medida coherente con la sostenibilidad financiera del sistema de salud, que es uno de los principios de la Ley Estatutaria de Salud, pues en la metodología general de regulación de precios (Circular 03 de 2013) a un medicamento nuevo, con alto aporte terapéutico, le quedaría regulado su precio al percentil 25 de los precios de referencia internacional. Con la nueva propuesta, un nuevo medicamento con alto aporte terapéutico le quedaría regulado su precio al percentil 30 o 35, lo cual, es técnicamente ineficiente para el sistema.

El percentil 25 de los precios internacionales de los medicamentos en los países de referencia que usa Colombia, en su mayoría, se ubica en países como Francia o Noruega, países con un ingreso per cápita 7 o 10 veces superior al de Colombia. Por lo cual, se considera suficiente reconocimiento para los medicamentos nuevos con alto valor terapéutico pagar los mismos precios que en esos países.

2. La propuesta no está alineada con la metodología general de regulación de precios, lo que, consecuentemente, no cumple con los principios regulatorios de simplicidad y consistencia, dado que, los medicamentos que ya se encuentran regulados tienen el beneficio de un precio igual al percentil 25, sin haberse sometido a evaluación alguna. Se recomienda que en la metodología general de regulación de precios se baje el percentil de 25 a 5 o 0 y definir un periodo de transición.
3. Por último, es importante considerar otros aspectos de la metodología como el uso de la costo-efectividad, que solo aparece en una categoría, cuando podría ser usada en todas las categorías con distintos umbrales. También, es necesario que la metodología de presupuestos máximos, donde solo hay tres categorías de valor terapéutico, esté alineada con las categorías de precios basados en valor o de lo contrario se deberán tener dos manuales para definir el valor terapéutico de un medicamento por parte del IETS, lo cual es absurdo.